



**FOLIO NÚMERO:**

042641700004223

**SUJETO OBLIGADO:**

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA VÍNCULADA:**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA (MEDIO3 ELECTRÓNICOS) QUE OTORGA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LAS RAZONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 124, 125, 127, 128, 133, 134, 135 Y 136 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**VISTOS.-** De acuerdo a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en su numeral 136 establece que la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. Excepcionalmente el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan las razones fundadas y motivadas, las cuales notificarse al solicitante antes de su vencimiento.

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que con fecha 17 de Octubre de 2023 fue recibida la solicitud de información mediante sistema PNT (<https://www.plataformadetransparencia.o.g.mx/>), que encía el solicitante (victor luna sanchez) que el sistema registró la siguiente solicitud con el número de folio: 042641700004223 . [11donrorrito@gmail.com](mailto:11donrorrito@gmail.com)

**Solicitud:**

A continuación se relata la información requerida:

**¿Cuántos accidentes han ocurrido en la plataforma petrolera NH-A que pertenece al activo Cantarell de la Región Marina Noreste en Ciudad del Carmen, durante los años 2022 - 2023?.**

**Segundo:** Se adjunta la siguiente respuesta:

Correspondiente a su petición en el cual solicita:

Esta unidad de transparencia en respuesta a su pregunta le informa que no cuenta con la información requerida ya que el sujeto obligado se encarga de asuntos de conciliación laboral y no ve situaciones de catástrofes, accidentes de maquinaria o plataformas petroleras, por lo anterior antes mencionado no es información que tenga el sujeto obligado en su ámbito.

**QUE EN MERITO DE LO ANTERIOR, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** SE OTORGA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SIN COSTO. En los términos que el Ente Público señalado en EL CONSIDERANDO SEGUNDO de esta resolución.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, A LA PETICIÓN DEL SOLICITANTE:, (Edgar Solís Jiménez) [lic\\_solis.lex@hotmail.com](mailto:lic_solis.lex@hotmail.com) se responde en los siguientes términos:



GOBIERNO  
DE TODOS



CENCOLAB  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Estimado [lic\\_solis.lex@hotmail.com](mailto:lic_solis.lex@hotmail.com), en cuarto a su solicitud realizada y registrada mediante, PNT (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>), entrego a usted la resolución con el número de folio 042641700004123 que cuenta con 2 hojas electrónicas.

**TERCERO.-** Notifíquese esta resolución al interesado.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LIC. ADAN MOSES LARA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, A 16 DIAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIFES.

Atentamente

Lic. Adán Moisés Lara Pérez  
Titular de la Unidad de Transparencia de Cencolab